



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00068-2024/MDSA

Santa Anita, 28 JUN 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTOS**, el Informe N°081-2024-OGPPPI/MDSA 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N° 297-2024-OGAJ/MDSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 455-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00061-2023/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), que determina los lineamientos sobre los procesos de seguimiento y evaluación institucional (PEI-POI);

Que, mediante el Comunicado N°0012-2024/CEPLAN, el órgano rector en Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, brinda las pautas sobre la aprobación de los informes de evaluación de políticas y planes del SINAPLAN, precisando que los Órganos de la Alta Dirección deben aprobar los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia a través de la máxima autoridad administrativa, o delegar la acción de aprobación al órgano de planeamiento o quien haga sus veces en la entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N°00078-2023/MDSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2023 de la Municipalidad de Distrital de Santa Anita;

Que, con Resolución de Alcaldía N°00099-2023/MDSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado de la Municipalidad de Distrital de Santa Anita;

Que, con Resolución de Alcaldía N°00081-2023/MDSA, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Distrital de Santa Anita, que tiene como funciones, revisar los informes de evaluación del POI y PEI, así como validar el documento del PEI y POI;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°318/MDSA, señala que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, es el órgano de asesoramiento en materia de planificación estratégica municipal, encargado de planificar, dirigir y ejecutar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, de presupuesto público, programación multianual de inversiones y modernización de la gestión pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Que, mediante Acta N°002-CPE/MDSA, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Distrital de Santa Anita valido el Informe de Evaluación Institucional PEI-POI correspondiente al periodo anual 2023;

Que, mediante el Informe N°081-2024-OGPPPI/MDSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, remite el Informe de Evaluación Institucional PEI-POI correspondiente al periodo anual 2023;

Que, mediante Informe N°297-2024-OGAJ/MDSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es viable mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Informe de Evaluación Institucional PEI-POI correspondiente al periodo anual 2023 de la Municipalidad de Distrital de Santa Anita, por encontrarse acorde a la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN"

Que, mediante Memorándum N°455-2024-MDSA/GM, la Gerencia Municipal indica que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y Gerencia Municipal; de conformidad con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de leyes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Informe de Evaluación Institucional PEI-POI correspondiente al periodo anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe), el contenido de la presente resolución y anexo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE  
JEFÉ DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE